

23226 REAL DECRETO 1133/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don José García Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don José García Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 23 de febrero de 1987, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Audiencia Provincial de Avila, de 11 de abril de 1986, a la pena de veintiséis años, ocho meses y un día de reclusión mayor, con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en indultar a don José García Sánchez una cuarta parte de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23227 REAL DECRETO 1134/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Alberto Puente López.

Visto el expediente de indulto de don Alberto Puente López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de 29 de enero de 1988, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, multa de 40.000 pesetas, y privación del permiso de conducir por seis meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la pena de privación de libertad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en indultar a don Alberto Puente López la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23228 REAL DECRETO 1135/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Baltasar Fernández Mariño.

Visto el expediente de indulto de don Baltasar Fernández Mariño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Pontevedra, en sentencia de 22 de mayo de 1991, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Baltasar Fernández Mariño la pena privativa de libertad impuesta por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23229 REAL DECRETO 1136/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Félix Esteban Herrero.

Visto el expediente de indulto de don Félix Esteban Herrero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Burgos, en sentencia de 14 de marzo de 1991, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y las

accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Félix Esteban Herrero la pena privativa de libertad por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23230 REAL DECRETO 1137/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Jesús San Julián de la Rosa.

Visto el expediente de indulto de don Jesús San Julián de la Rosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de 19 de julio de 1984 le condenó a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Jesús San Julián de la Rosa la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23231 REAL DECRETO 1138/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Ismael Ruiz Ibáñez.

Visto el expediente de indulto de don Ismael Ruiz Ibáñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de 17 de noviembre de 1988 le condenó a la pena de doce años y un día de reclusión menor, seis años y un día de inhabilitación absoluta para cargos públicos y derecho de sufragio y profesión u oficio de Secretario de Cámara Agraria Local y tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y de derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo en conmutar a don Ismael Ruiz Ibáñez la pena privativa de libertad impuesta de doce años y un día de reclusión menor, por la de seis años y un día de prisión mayor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23232 REAL DECRETO 1139/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Santiago Ferreras González.

Visto el expediente de indulto de don Santiago Ferreras González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de 19 de noviembre de 1986, a la pena de un año de prisión menor, un año de

igual prisión y 50.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de empleo o cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de ambas condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo a conmutar a don Santiago Ferreras González de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que en el plazo de diez meses desde la publicación del presente Real Decreto, satisfaga las responsabilidades civiles que le fueron impuestas, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23233 REAL DECRETO 1140/1992, de 18 de septiembre, por el que se indulta a doña Isabel Martínez Peinado.

Visto el expediente de indulto de doña Isabel Martínez Peinado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección 6.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 14 de diciembre de 1989, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre de 1992.

Vengo a indultar a doña Isabel Martínez Peinado de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar su total rehabilitación, y que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

23234 ORDEN de 14 de octubre de 1992 por la que se dispone la sustitución del Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia.

La atribución de competencias resolutorias en materia de gestión e inspección del régimen de la prestación social al Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, por el artículo 12 de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, en relación con los artículos 2.º y 46 del Reglamento de la Prestación social de los Objetores de Conciencia, aprobado por Real Decreto 20/1988, de 15 de enero, aconseja, en razón de la agilidad de la gestión y, en ocasiones, a la urgencia de las decisiones, proveer a las eventuales situaciones de vacancia, ausencia o enfermedad del titular de la mencionada Oficina para la Prestación Social.

De conformidad con la disposición final primera del Real Decreto 266/1992, de 20 de marzo, sobre estructura orgánica del Ministerio de Justicia y a propuesta del Director general de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, he tenido a bien disponer que el Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia sea sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad por el Subdirector de la mencionada Oficina para la Prestación Social.

— La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia.

23235 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01-1.221/1992, interpuesto por don José Romero Lacoba y otros.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, se ha interpuesto por don Pedro José Romero Lacoba, don Angel María Baena Delgado, don Luis Trigueros Martínez, don Manuel Martínez Parra, don Pedro Molina Martínez y don José Antonio Núñez Alonso recurso contencioso-administrativo número 01-1.221/1992 contra Resolución del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, de 1 de octubre de 1991, que desestima la petición de los interesados sobre exoneración de la realización de funciones propias de otros colectivos de funcionarios.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por si a sus derechos conviniera la personación, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

23236 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en relación al recurso contencioso-administrativo número 296/1992-C, interpuesto por don Benjamín Morquillas Mata.

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, se ha interpuesto por don Benjamín Morquillas Mata recurso contencioso-administrativo número 296/1992-C contra Resolución de fecha 12 de julio de 1991, del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia, que declaró al recurrente autor de una falta grave imponiéndole la sanción de cuatro días de suspensión de funciones por negarse a cumplir orden escrita de Dirección disponiendo que debía acompañar el traslado en ambulancia de internos y contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 5 de septiembre de 1991.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

MINISTERIO DE DEFENSA

23237 RESOLUCION 423/39146/92 de 21 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 11 de febrero de 1991, en el recurso número 59.441, interpuesto por don Carlos Martínez de Aragón Carrera

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.